



Clase de Proceso: Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante: Abel Lorenzo Fuminaya Rosado
Demandada: Hilda Leonor Smith Ibarra
Radicación: 44001310300220150014600

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el proceso de la referencia cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante que ordeno seguir adelante la ejecución y ha permanecido inactivo en la secretaría del juzgado por más de dos (2) años, contado desde el día siguiente a la última actuación, esto es, 12 de julio de 2018, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, sin que se solicitará o realizara algún trámite durante ese periodo, se hace menester dar aplicación al literal b), numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará de manera oficiosa el desistimiento tácito y por consiguiente, se dispone:

1º. DECLARAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2º. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de créditos y/o remanentes. En tal caso proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 del C.G.P. Oficiése.

3º. ORDENAR el desglose de la demanda y sus anexos con su respectiva constancia. Entréguese a la parte demandante, dejando las anotaciones de rigor. (Art. 116 y literal “g”) del artículo 317 del C.G.P.)

4º. Sin condena en costas por así disponerlo el aparte final del numeral 2º del artículo 317 del CGP.

5º. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **9469d6604e9c28620e206fabb485411685e0f3ad5be9cc19460b18529305643b**

Documento generado en 11/04/2024 05:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>